



## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN :

Alberto Izquierdo Vicente, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria del Partido Aragonés - Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley **por la que se crean los impuestos medioambientales sobre parques eólicos y sobre parques fotovoltaicos en la Comunidad Autónoma de Aragón y se modifica el impuesto medioambiental sobre las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión.**

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 45, modificación del Decreto Legislativo 1/2007 de 18 de septiembre, quedando redactado de la siguiente manera:

«Artículo 45. Liquidación provisional de oficio por la Administración.

1. La cuota tributaria íntegra de cada impuesto podrá ser objeto de deducción, hasta el límite del 30 por 100 de su importe, por la realización de inversiones en bienes o derechos del inmovilizado material o inmaterial, situados o destinados dentro del ámbito de aplicación del impuesto, y dirigidas a la adopción de medidas preventivas, correctoras o restauradoras de los efectos negativos de la contaminación, en el medio natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

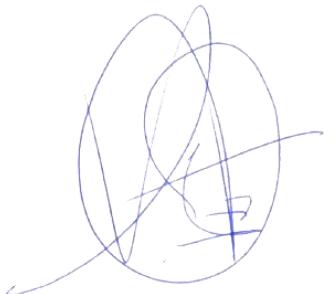
Para el caso de tecnologías renovables, y con el objeto de evitar una doble imposición, esta cuota tributaria podrá ser objeto de deducción hasta el 100 por 100 de su importe.

2. La deducción será del 20 por ciento del precio de adquisición o coste de producción de las inversiones efectivamente realizadas.

3. El resultado de restar la deducción por inversiones a la cuota íntegra será la cuota líquida.»

## **MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más adecuado.



**El Portavoz  
Alberto Izquierdo**

Zaragoza, a 2 de mayo de 2024.